



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/21

CLXXVIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó los días 12 y 13 de abril de 2021, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la CLXXVIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, las Delegaciones de Brasil y de Paraguay presentaron las siguientes nuevas medidas:

Brasil - Resolución GECEX N° 182/21, de fecha 29/3/2021, publicada en el DOU el 30/3/2021.

Paraguay – Decreto N° 5074 por el cual se crea el registro de exportadores y se establece el régimen de licencia previa de exportación de los productos comprendidos en la partida arancelaria NCM 2804.40.00 "Oxígeno" en el marco de la Pandemia del COVID-19, de fecha 5/4/2021

Por su parte, las Delegaciones de Argentina y de Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el período intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXVII Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que consta como **Anexo VII**.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La CCM tomó nota de los resultados de la CCVII Reunión Ordinaria del CT N° 1, realizada entre los días 15 al 19 de marzo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 02/21 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**).

Al respecto y teniendo en cuenta la entrada en vigor prevista de la NCM en su versión actualizada a la VII Enmienda del SA el 1° de enero de 2022, la CCM solicita que el GMC evalúe, en el marco de la excepción contemplada en el artículo 4 de la Dec. CMC 31/04, establecer el 1° de septiembre de 2021 como fecha de entrada en vigor de las modificaciones incluidas en el referido proyecto.

2.2. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CXI Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada entre los días 16 al 18 de marzo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó los avances resultantes de los debates técnicos en dicha reunión que permitieron alcanzar acuerdos en aspectos sustantivos de la actualización, modernización y revisión del texto del Régimen de Origen MERCOSUR. En materia de Requisitos Específicos de Origen (REO's), se continúa con el esquema de respuestas por sector para avanzar en la revisión de los mismos.

Asimismo, la CCM subrayó la relevancia de haber alcanzado la implementación de la Certificación de Origen Digital (COD) en el comercio intra MERCOSUR, por lo que, a la fecha, todos los Estados Partes se encuentran intercambiando CODs en su comercio recíproco. En particular, se congratuló por la culminación del plan piloto y la utilización del COD entre Brasil y Paraguay, desde el mes de diciembre de 2020.

2.3. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”

La CCM tomó nota de los resultados de la XCVI Reunión Ordinaria del CT N° 7, realizada el día 26 de marzo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM registró los avances en el tratamiento de los proyectos de Resolución “Protección al consumidor hipervulnerable” y “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento”, e instó a las delegaciones a concluir el proceso de consultas internas para su elevación en la CLXXIX CCM.

Asimismo, la CCM destacó la Campaña en Redes Sociales para la Difusión de Derechos y Concientización en torno al Sobreendeudamiento, iniciada el 26 de marzo de 2021, la que tuvo lugar a partir del trabajo coordinado entre el CT N° 7 y la SM/UCIM y en el marco de la Conmemoración por los 30 años del MERCOSUR.

En el marco de dichos festejos, la CCM tomó nota asimismo de las jornadas relacionadas con la temática de defensa del consumidor, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de abril de manera virtual, que contará con la participación de autoridades de gobierno de los Estados Partes y de los Estados Asociados, así como de representantes de la sociedad civil y de la academia de los Estados Partes.

2.4. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La CCM tomó nota de los resultados de la V Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS, realizada el día 6 de abril de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12, en la cual participaron funcionarios de la SM/SAT y la SM/STIC.

La CCM reconoció que el curso de los trabajos es el adecuado para dar cumplimiento al mandato del GMC de concluir en el presente semestre el texto normativo que incorpore los aspectos del Diagrama de Flujo y la Descripción de Actividades aprobadas en su ámbito.

De igual manera se valora el inicio de los trabajos de la SM con los puntos focales designados por los Estados Partes, de conformidad con la instrucción de la LIV Reunión Extraordinaria del GMC para el desarrollo informático del SACIM.

Al respecto, la Delegación de Uruguay comunicó que por Nota DGIM N° 17/2021 del 26/03/2021 notificó la designación de Valeria Brito y Matías Prieto como puntos focales para integrar los trabajos conjuntos con la SM.

2.5. Comité Ad Hoc para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT)

2.5.1. XVIII Reunión Ordinaria del CTAT

La CCM tomó nota de los resultados de la XVIII Reunión Ordinaria del CTAT, realizada el día 22 de marzo de 2021, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

El CTAT se encuentra finalizando la revisión del trabajo de correlación de la oferta de MERCOSUR a Colombia a la versión 2017 de la NALADISA.

2.5.2. Mecanismo expedito de elevación de trabajos del CTAT

La PPTA informó que se encuentra trabajando en la identificación de posibles cursos de acción que permitan un intercambio ágil entre el CTAT y los destinatarios de sus trabajos, a fin de determinar si, una eventual nueva modalidad podría generar una mecánica que permita acompañar de manera más adecuada la dinámica de funcionamiento de la agenda de negociaciones externas del MERCOSUR.

Las delegaciones realizaron comentarios y manifestaron su predisposición para su análisis.

2.6. Res. GMC N° 20/18 – Artículo 13, segundo párrafo – CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La CCM recibió, en el marco del Artículo 13 de la Resolución GMC N° 20/18, a los Coordinadores del CT N° 1 a fin de realizar una evaluación conjunta del estado de tratamiento de los temas, destacando la especificidad técnica de sus temas de agenda, que impactan en las diversas disciplinas comerciales y de la agenda MERCOSUR.

La CCM destacó el carácter prioritario que tienen los trabajos para la Adecuación de la NCM a la VII Enmienda del Sistema Armonizado que requieren de una amplia dedicación de los Técnicos en Nomenclatura de los Estados Partes y tomó nota del calendario de reuniones previsto por la PPTA para poder concluir las tareas durante el presente semestre.

Asimismo, las delegaciones coincidieron en que tales trabajos tienen un impacto significativo en las revisiones sectoriales llevadas adelante en el ámbito del citado Comité - particularmente en relación al estudio de los universos de BK y BIT-, considerando que la nueva NCM será un insumo más adecuado para dar profundidad al análisis de esos temas.

La Delegación de Uruguay, considerando lo indicado precedentemente, el tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta el trabajo integral de revisión del AEC que está realizando el GAHAEC, consultó sobre la pertinencia de mantener la instrucción realizada al CT N° 1 en el Acta N° 04/18 respecto a la revisión de los universos BK y BIT.

Las Delegaciones de Argentina y de Paraguay reiteraron la importancia de dar continuidad a los trabajos técnicos encomendados por la CCM al CT N° 1 para la actualización de los bienes incluidos en los universos de BK y BIT.

De igual forma, la CCM destacó que el intercambio de los dictámenes nacionales de clasificación, así como la actualización de la Dir. CCM N° 10/00 y la automatización de los procesos constituyen aspectos de la agenda que redundarán en una mejora sistémica en el funcionamiento general del Comité, y en particular, a efectos del tratamiento y administración de las solicitudes presentadas por los socios.

Finalmente, la CCM convoca a los coordinadores nacionales de los Estados Partes de los Comités Técnicos N° 3 y N° 7 para realizar una evaluación conjunta en el marco del Artículo 13, en su próxima reunión ordinaria.

2.7. Programas de Trabajo 2021 de los Comités Técnicos – Dec. CMC N° 36/10 y modificatorias

La PPTA mencionó los trabajos conjuntos realizados por la CRPM y la SM para la implementación de la fase piloto del sistema de monitoreo de productividad de los foros (“Módulo Programas de Trabajo”), que surge de la necesidad de sistematizar las tareas anuales - o bienales - de los foros del MERCOSUR en un servicio en línea que facilite la elaboración de informes semestrales, el registro de criterios de productividad y la posibilidad de disponer de un seguimiento y monitoreo de los trabajos de los grupos de la estructura institucional del MERCOSUR. Esta tarea se planteó como consecuencia de la adopción de las Decisiones CMC N° 18/19 y N° 8/20.

La CCM tomó nota de los trabajos conjuntos desarrollados por la SM y los CTs N° 1 y N° 2 para llevar a cabo el Piloto. Dichos Comités hicieron comentarios y propuestas de mejoras, a partir del ejercicio realizado. En particular se tomó nota de la solicitud del CT N° 1 en el sentido de modificar el “Objetivo General” previsto para dicho Comité, cambiando “Libre circulación de bienes (aspectos arancelarios y aduaneros) y facilitación del comercio” por “Gestión de la política comercial común (aspectos arancelarios y aduaneros)”. La CCM instruyó a la SM a tomar nota de estas observaciones, así como de aquellas que surjan de la continuidad del trabajo conjunto realizado por la CRPM con la SM y los Comités CT N° 1 y N° 2, en el marco de la fase piloto.

Al respecto, la CCM acordó retomar el tratamiento del tema una vez que el GMC realice la evaluación correspondiente conforme lo acordado en su CXVIII Reunión Ordinaria.

Asimismo, la CCM recordó a los foros que se debe presentar, al término de cada semestre, el informe sobre el grado de avance de las actividades contenidas en los programas de trabajo aprobados, con el formato previsto en el modelo que consta en el Anexo III de la Decisión CMC N° 36/10 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Decisión (texto conforme Art. 3° de la Dec. CMC N° 08/20). En ese sentido, la PPTA se comprometió a tomar contacto con las coordinaciones en ejercicio de la PPT de los foros.

2.8. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio”

La CCM tomó nota del cumplimiento por parte de la SM de la instrucción impartida en la CLXXVII CCM (Acta N° 01/21 – numeral 2.1), con relación al tema trazabilidad de operaciones en zonas francas/Certificados Derivados, a través de la Nota SM/142/21 “Relevamiento sobre trazabilidad de operaciones en zonas francas/certificados derivados” (DT/SAT N° 01/2021) (**Anexo VIII - RESERVADO**). Al respecto, deriva dicha información al Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio”.

3. AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO DE LA NOTA DE TRIBUTACIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

Las Delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron los resultados de las consultas internas respecto de la propuesta presentada por Brasil de ampliación

de la Regla de Tributación para Productos del Sector Aeronáutico, realizada en la CLXXIV Reunión Ordinaria de la CCM.

En ese sentido, la Delegación de Argentina presenta el documento que emana del análisis interno de ese país, el cual contiene una contrapropuesta (**Anexo IX - RESERVADO**).

La Delegación de Paraguay presentará por escrito el resultado de dichas consultas internas a la brevedad.

La Delegación de Brasil agradeció las informaciones presentadas por ambas delegaciones y manifestó que procedería al análisis correspondiente.

El tema continúa en agenda.

4. ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS ANEXOS A LAS DEC. CMC N° 37/05 Y N° 33/15

La Delegación de Brasil informó haber concluido sus análisis y que remitiría sus comentarios a las observaciones presentadas por la Delegación de Argentina.

Las Delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron haber concluido las consultas internas sobre el análisis de las listas.

En ese sentido, la PPTA convocará a una reunión de trabajo con los Puntos Focales y la SM, con el objetivo de considerar las observaciones mencionadas y finalizar la elaboración de los listados.

El tema continúa en agenda.

5. CONSULTAS

5.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Argentina

Nº	Tema
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo – Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

5.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica

02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto "silobolsa"	Arg	Bra	Pendiente
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Pré-formas PET	Arg/ Bra	Uru	Uruguay presentó Nota Técnica
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores de plástico para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las importaciones para implementos ferroviarios	Bra	Uru	Uruguay presentó Nota Técnica
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art. 2 de la Ley 4558/2011	Uru	Par	Pendiente

Las Notas Técnicas presentadas constan en **Anexo VI**.

5.3. Módulo de Consultas en la CCM en el SIM

La SM realizó una presentación sobre el avance en el desarrollo del "Módulo de Consultas en la CCM" en el SIM, para la visualización *on line* agrupada del desarrollo de las Consultas realizadas entre los Estados Partes en el ámbito de la CCM (Directiva CCM N° 17/99).

Se informó que se realizó la revisión integral y se han validado los documentos oficiales relacionados al trienio 2018-2020, quedando pendientes aquellos correspondientes al período 1995-2017. Se actualizará el estado de revisión en la próxima reunión de la CCM.

Las delegaciones intercambiaron comentarios, agradecieron los trabajos y la presentación realizada por la SM que supone un trabajo coordinado entre SM/STIC y SM/SND.

El tema continúa en agenda.

6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

Pedidos en plenario

6.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina presentó información adicional (**Anexo X – RESERVADO**). Asimismo, propuso una disminución en el cupo a 1.200 toneladas.

El tema continúa en agenda.

6.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 30.000 toneladas del producto “Terciopelo y felpa, fibra sintética/malla artificial” (NCM 6001.92.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g/m² o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.

El tema continúa en agenda.

6.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800 toneladas del producto “Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia de 180 días.

Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

El tema continúa en agenda.

6.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia de 180 días.

Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

El tema continúa en agenda.

6.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 928 toneladas, que corresponden a 17.846.400 unidades, del producto “No descafeinado” (NCM 0901.21.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Café tostado y molido, no descafeinado, presentado en dosis individuales en cápsulas de aluminio.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 21/21 (**Anexo IV**).

6.6. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60) con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

6.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 unidades del producto “- De cerámica” (NCM 8546.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aisladores de porcelana, formato barril, concebidos para trabajo en asociación con disyuntores para tensión igual o superior a 72,5 kV.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 22/21 (**Anexo IV**).

6.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7.000 toneladas del producto “Yute” (NCM 5303.10.10), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 23/21 (**Anexo IV**).

6.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.500 toneladas del producto “Ácido ortobórico” (NCM 2810.00.10), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 24/21 (**Anexo IV**).

6.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 15.000 toneladas del producto “-- Los demás” (NCM 2840.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tetraborato de disodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 25/21 (**Anexo IV**).

6.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 900 toneladas del producto “Los demás boratos” (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Borato de zinc, presentado en forma de polvo.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 26/21 (**Anexo IV**).

6.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.500 toneladas del producto “- Los demás boratos” (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Octaborato de sodio tetrahidratado, con tenor de boro de 20,5%, en peso, presentado en forma de polvo.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 27/21 (**Anexo IV**).

6.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 65 toneladas del producto “-- Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tintas de imprimir negras, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 28/21 (**Anexo IV**).

6.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 35 toneladas del producto “-- Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tintas de imprimir coloridas, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 29/21 (**Anexo IV**).

6.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 230 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones con propiedad de protección contra rayos ultravioletas, utilizadas en la producción de productos cosméticos, a base de: metileno-bis-benzotriazolil tetrametilbutilfenol o bis-etilhexilfenol metoxifenol triazina o tris-bifenil triazina o

metoxicinamato de etilhexilo y dietilamino hidroxibenzoil hexil benzoato.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 30/21 (**Anexo IV**).

6.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.99.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Película compuesta por almidón termoplástico y poli(alcohol vinílico), con características de alta barrera a los gases, biodegradabilidad, compostabilidad o reciclabilidad, presentado en rollos.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 31/21 (**Anexo IV**).

6.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.143,2 toneladas del producto “Tejidos de fibras de carbono” (NCM 6815.10.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Mantas de tejido de fibra de carbono uniaxiales, con peso de área nominal de la camada de carbono no superior a 599 g/m², presentadas en rollos con anchura inferior o igual a 240 cm y utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 32/21 (**Anexo IV**).

6.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.700 toneladas del producto “- Las otras” (NCM 6815.10.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultrusionados de fibra de carbono epoxi, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 33/21 (**Anexo IV**).

6.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.826.308 unidades del producto “Aparatos para la preparación de café o té” (NCM 8516.71.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparatos electrotérmicos de uso doméstico para preparación instantánea de bebidas, en dosis individuales, a partir de capsulas o granos de café tostado.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 34/21 (**Anexo IV**).

6.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 40 toneladas del producto “Puntas porosas para los artículos de la subpartida 9608.20” (NCM 9608.99.81), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 35/21 (**Anexo IV**).

6.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Las demás” (NCM 9608.99.89), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 36/21 (**Anexo IV**).

6.22. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 10.000 Kg del producto “Conos de Lúpulo frescos o secos” (NCM 1210.20.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Conos de lúpulo, triturados, molidos o en “pellets”.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 37/21 (**Anexo IV**).

6.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.200 toneladas del producto “Crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, no texturizado, denominado “Elastomultiéster”.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 38/21 (**Anexo IV**).

6.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 910.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días, en carácter de urgencia

Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre aerosol y por dry mix.

En la CLXXVII Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.31 del Acta N° 01/21) fue aprobado el texto de la Directiva N° 20/21 por la mitad del cupo y por la mitad del plazo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 39/21 (**Anexo IV**).

6.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 105.000 toneladas del producto “-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caustica)” (NCM 2815.12.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para uso exclusivo en la producción de alúmina (u oxido de aluminio).

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

El tema continúa en agenda.

6.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.500 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3302.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas bajo la forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias-primas en las industrias de productos para cuidados personales y de limpieza.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 40/21 (**Anexo IV**).

6.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600.000 unidades del producto “— De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) o de otra composición de metales de tierras raras, para generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 41/21 (**Anexo IV**).

6.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50 unidades del producto “Los demás” (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Equipos del tipo “Generator Circuit Breaker System”, conocidos comercialmente como Disyuntores de Generador Trifásico, con tensión máxima nominal de 33 kV, corriente nominal superior o igual a 5,95 kA e inferior o igual a 50 kA, corriente de cortocircuito simétrica superior o igual a 63 kA e inferior o igual a 300 kA.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 42/21 (**Anexo IV**).

6.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50 unidades del producto “Los otros” (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Equipos del tipo “Plug and Switch System”, conocidos como “módulos aislados por gas para protección, conexión y maniobra de transformadores, generadores o circuitos alimentadores de alta tensión, en subestaciones de energía eléctrica”, con tensión nominal de trabajo igual o superior a 72,5 kV, compuestos de interruptores de desconexión, dispositivos de control local y dispositivos auxiliares, pudiendo contener también, en su montaje, llaves de puesta a tierra, disyuntores, transformadores para medición de corriente y/o potencial y supresores de sobretensión.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 43/21 (**Anexo IV**).

6.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50 unidades del producto “Los demás” (NCM 8535.90.00), con vigencia de 34 días.

Nota referencial: Conmutador de tensión con derivaciones bajo carga, con ampollas de vacío, para tensión nominal de 15 kV hasta 362 kV y corriente de 250 A hasta 3.000 A.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 44/21 (**Anexo IV**).

6.31. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 26.000.000 de unidades del producto “- Lentes de contacto”, (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lentes de contacto, silicona-hidrogel, concebidas para el tratamiento de miopía, hipermetropía y astigmatismo.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 099/2021 de fecha 31/03/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 45/21 (**Anexo IV**).

Nuevos pedidos presentados por los Estados Partes

6.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto " Las demás" (NCM 3404.90.19)

Nota Referencial: Dimero de Alquil Ceteno (AKD), por un plazo de 365 días (Artículos 13 y 14).

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 toneladas del producto "Tipo anastasa" (NCM 2823.00.10), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: "Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrones pero inferior o igual a 0,35 micrones y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos".

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto "Nicotinamida" (NCM 2936.29.52), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Nicotinamida, en polvo propia para utilización en la fabricación de productos destinados a la nutrición animal.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.250.000 cajas del producto "Los demás" (NCM 3002.90.99), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: "Cultivos de microorganismos, liofilizados o congelados, empleados como fermentos en la preparación de derivados de leche o de embutidos cárnicos".

La Delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 018/2021 de fecha 06/04/2021, solicitó información adicional respecto a la capacidad de las cajas, en términos de su gramaje/peso.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.29), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Que contenga tartrato de tilvalosina, apto para ser incorporado en los alimentos de los animales, presentado de forma granular y acondicionado en bolsas de 5 kg o 20 kg.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.20.29), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Que contenga tartrato de tilvalosina, apto para ser incorporado en el agua de bebida de los animales, presentado de forma de polvo y acondicionado en sachets de contenido neto inferior o igual a 400 g.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 572 toneladas del producto “Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 903 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.20.90), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Éter metálico de poli(oxietileno) (HPEG), aplicado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 127.575 toneladas del producto “Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Hojalata, revestida de Poli(tereftalato de etileno).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 unidades del producto “Los demás” (NCM 8483.10.90), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Eje de transmisión para rotor de turbinas eólicas, fabricado en acero con composición semejante a 34CrNiMo6, con largo de 2838mm, diámetro de 2176mm y peso máximo de 12.252kg, dotado de interfaces para ensamblar para cubo del rotor, disco de bloqueo del rotor, bloque de las cajas de cojinetes, rodamiento principal (*main bearing*), caja multiplicadora y disco de contracción.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 130.000 unidades del producto “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (NCM 9506.51.00), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600.000 (seiscientos mil) dosis del producto “Las demás” (NCM 3002.20.29), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Vacuna adsorbida contra difteria, tétanos, pertussis (acelular), hepatitis B (recombinante), poliomielitis 1, 2, 3 (inactivada) y *Haemophilus influenzae b* (conjugada) – DTPaHB-IPV+Hib.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 850.000 (ochocientos cincuenta mil) dosis del producto “Contra la meningitis” (NCM 3002.20.25), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Vacuna contra la meningitis tipo ACWY conjugada CRM 197.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.304.000 (un millón trescientas cuatro mil) dosis del producto “Contra la meningitis” (NCM 3002.20.25), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Vacuna contra la meningitis meningocócica del tipo B (recombinante).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300.000 (trescientas mil) dosis del producto “Las demás” (NCM 3002.20.29), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Vacuna pentavalente contra difteria, tétanos, pertussis (acelular), hepatitis poliomielitis 1, 2, 3 (inactivada) y *Haemophilus influenzae b* - DTPa-IPV+Hib.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.50. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 20.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3822.00.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tiras reactivas para determinar el nivel de glucosa en sangre del tipo de las utilizadas con dispositivos para tal fin (glucómetros).

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

7. DEC. CMC N° 24/15 – RÉGIMEN DE MATERIAS PRIMAS PARA PARAGUAY

De acuerdo con la prórroga aprobada en la LVII Reunión del CMC, la Delegación de Paraguay informó que presentará una propuesta inicial de mecanismo para la utilización del régimen de materias primas para Paraguay, en la última Reunión Extraordinaria de la CCM del presente semestre.

8. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

8.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

La CCM tomó nota de la incorporación por parte de la SM de todas las comunicaciones oficiales de los Estados Partes en una nube MERCOSUR, dando cumplimiento a la solicitud (Nota SM/115/21 de fecha 26/3/21).

Por otra parte, la SM informó que continúa trabajando en las pruebas de los cambios realizados en el desarrollo del sistema, que fueron incorporados en virtud de la reunión realizada entre el STIC y los Puntos Focales de los Estados Partes.

Asimismo, la CCM recordó que la SM deberá arbitrar los medios para convocar a una nueva reunión con puntos focales antes de la siguiente reunión ordinaria de la CCM, para mostrar los cambios realizados, y llevar a cabo una revisión final de los desarrollos para presentar en el plenario de la CCM y, de esta forma, avanzar en la puesta en producción de la Etapa 1 del Sistema y posteriormente iniciar los trabajos relacionados a la Etapa 2 del Proyecto.

El tema continúa en agenda.

8.2. Actualización del SACME

La SM realizó una presentación sobre el sistema de acceso a los certificados emitidos en el SACME. Al respecto, informó que el mismo se encuentra disponible para ser probado por los Puntos Focales y, una vez superada esta

etapa, el tema será presentado a la CCM para la definición del curso de acción a seguir.

La CCM tomó nota de los avances y agradecieron los trabajos realizados para la actualización del Sistema.

9. OTROS

9.1. Incorporación de la normativa MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XI - RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 100**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

9.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

La Delegación de Paraguay presentó los códigos de la NCM que integran las listas de BK, BIT y LNE, vigentes al 31 de julio de 2020. (**Anexo XII - MERCOSUR/CLXXVIII CCM/DI N° 05/21**).

9.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1, 2.7, 4 y 8.1.

La SM dio cumplimiento de la instrucción impartida por la CLXXVII CCM (Acta N° 01/21 – numeral 2.1) con relación al tema trazabilidad de operaciones en zonas francas/Certificados Derivados, conforme se consigna en punto 2.8 de la agenda de la presente reunión.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CLXXIX Reunión Ordinaria de la CCM será realizada los días 6 y 7 de mayo del presente año.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y Proyecto de Resolución aprobado
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario - Notas Técnicas presentadas
Anexo VII	Planilla consolidada con nuevas medidas implementadas y vigentes relacionadas a la operativa comercial internacional

Anexo VIII	RESERVADO - Nota SM/142/21 “Relevamiento sobre trazabilidad de operaciones en zonas francas/certificados derivados” (DT/SAT N° 01/2021)
Anexo IX	RESERVADO – Documento Argentina - Ampliación de la Regla de Tributación para Productos del Sector Aeronáutico
Anexo X	RESERVADO - Información adicional - Argentina – Punto 6.1
Anexo XI	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 100 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
Anexo XII	MERCOSUR/CLXXVIII CCM/DI N° 05/21 - Códigos de la NCM que integran las listas de BK, BIT y LNE, vigentes al 31 de julio de 2020 – Paraguay

